



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 19 de noviembre de 2010

NÚM. 113

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas. Plazo de presentación de enmiendas (Pág.5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre política general de transferencias en curso a promover y a desarrollar en esta legislatura, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, mientras no se apruebe una nueva norma de carácter definitivo para la financiación del Montepío General Municipal, los déficits de dicho Montepío se financien con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un programa para la promoción, impulso y recuperación de los sectores vinculados a las denominaciones de origen Pimiento del Piquillo y Espárrago de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir junto con la UPNA la comisión encargada del estudio y diseño de las nuevas titulaciones para el Campus de Tudela, presentada por los G.P. Unión del Pueblo Navarro, Nafarroa Bai y Socialistas del Parlamento de Navarra y por las A.P.F. de Convergencia de Demócratas de Navarra y de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a propiciar el encuentro entre las diversas corrientes historiográficas existentes y primar los aspectos académicos y científicos en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se plantee un estudio de población susceptible a sufrir una enfermedad pulmonar. Retirada de la moción (Pág. 11).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre cómo valora el Gobierno de Navarra el desarrollo del acuerdo para el Patrimonio Cultural de Navarra y si tiene intención de prorrogar el citado plan, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 12).

—Pregunta sobre la subvención concedida a la Sociedad de Corralizas Electra de Artajona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 13).

—Pregunta sobre la elaboración del inventario general de los órganos colegiados, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 13).

—Pregunta sobre el debate y aprobación del Plan Integral de Residuos. Retirada de la pregunta (Pág. 14).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra. Tribunal calificador (Pág. 15).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el impuesto de construcciones, instalaciones y obras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, regula en sus artículos 167 a 171 entre los tributos municipales el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Dicho tributo se creó como ingreso municipal por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y se introdujo en Navarra por la citada Ley Foral 2/1995 como consecuencia de las disposiciones del Convenio Económico aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre.

La recaudación de este tributo ha dado lugar a un largo debate doctrinal y jurisprudencial en cuanto a la definición de su base imponible. La legislación estatal viene considerando como tal “el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella”, pero precisando que “no forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material”, según dispone el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo. La normativa foral se ha limitado a considerar como tal “la base imponible del impuesto está constituida por el

coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra”, sin mayores precisiones.

Sobre cuál es ese coste de ejecución material en el caso de algunas obras e instalaciones, sobre todo las que tienen que ver con la producción de energía (tendidos eléctricos, parques eólicos, parques solares, colocación de paneles fotovoltaicos, etc.), se vienen dictando numerosas resoluciones judiciales en sentido contradictorio, ya que mientras unas consideran que únicamente debe computarse el coste de la obra civil y no el de los elementos fabricados fuera de la obra e instalados posteriormente (placas solares o aerogeneradores eólicos), otras consideran que lo que da sentido a la licencia es precisamente la presencia de esos elementos que forman un conjunto funcional unitario y, por tanto, deben computarse como coste de la obra o instalación. Ello ha generado una permanente inseguridad sobre la adecuada aplicación de la norma, especialmente para los Ayuntamientos que deben liquidar el impuesto. La cuestión ha sido recientemente abordada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª del Tribunal Supremo en Sentencia de 14 de mayo de 2010, dictada en interés de ley que fija como doctrina legal que forma parte de la base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el supuesto de instalación de parques eólicos el coste de todos los elementos necesarios para la captación de la energía que figuren en el proyecto para el que se solicita la licencia de obras y carezcan de singularidad o identidad propia respecto de la construcción realizada.

No obstante, para aclarar y unificar la correcta interpretación de las disposiciones legales y evitar los conflictos que se vienen planteando entre los diversos operadores jurídicos conviene completar y mejorar la definición de la base imponible del

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se contiene en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Artículo único

El apartado 1 del artículo 170 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, queda redactado como sigue:

“1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. Forma parte de la base imponible el coste de todos los elementos que figuren en el proyecto para el que se solicita la licencia municipal, aunque se hayan fabricado en otro lugar, siempre que compongan una estructura funcional unitaria y carezcan de singularidad o identidad propia respecto de la construcción o instalación realizada.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales ni el beneficio empresarial del contratista u otros conceptos ajenos a la ejecución material de la construcción, instalación u obra”.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley Foral.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 96 de 1 de octubre de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 17 de diciembre de 2010, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios, las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre política general de transferencias en curso a promover y a desarrollar en esta legislatura

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general de transferencias en curso a promover y a desarrollar en esta legislatura, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de NA-BAI, amparándose en el artículo 181 y siguientes del Reglamento

de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno la siguiente interpelación al Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, Sr. Caballero.

Motivación:

Existen procesos de transferencias en otras autonomías, concretamente en la Comunidad Autónoma Vasca, que constituyen también temas que Navarra debe abordar y existen, además, reivindicaciones de transferencias que, como en el caso de las transferencias de materia penitenciaria, adquieren ahora urgente actualidad. Una vez solicitada la urgente reunión de la Junta de Transferencias, la misma no ha sido convocada.

Por ello, este Parlamentario formula la siguiente interpelación sobre política general de transferencias en curso a promover y a desarrollar en esta legislatura por el Gobierno de Navarra.

Pamplona a 8 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, mientras no se apruebe una nueva norma de carácter definitivo para la financiación del Montepío General Municipal, los déficits de dicho Montepío se financien con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, mientras no se apruebe una nueva norma de carácter definitivo para la financiación del Montepío General Municipal, los déficits de dicho Montepío se financien con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El Reglamento de derechos pasivos de los funcionarios municipales fue aprobado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de 31 de mayo de 1947. Dicho acuerdo en su artículo 16 establece textualmente: "Para cubrir el déficit entre los ingresos y gastos del Montepío, se realizará un reparto pasivo entre los Municipios de Navarra, con arreglo a las siguientes normas:

a) El déficit relativo a Secretarios y facultativos (Médicos, Practicantes, Veterinarios y Farmacéuticos) se girará a los Ayuntamientos en proporción a las últimas cifras de población declaradas oficiales al 1 de febrero del año en que se gire el déficit, resultantes de la revisión patronal.

b) El déficit relativo a los Depositarios municipales, Comadronas de nómina y plantilla, restantes funcionarios administrativos y subalternos se girará a los Ayuntamientos en proporción a sus empleados".

Frente a los contenidos de la regulación anteriormente indicada se hace preciso realizar las siguientes consideraciones:

Primera.- Con la aprobación de la nueva Ley de Zonificación Sanitaria, de fecha 13 de mayo de 1985, el Gobierno de Navarra dio opción a todos los funcionarios sanitarios para integrarse en el organigrama de su plantilla, o jubilarse anticipadamente, y siendo así, lógicamente, todos ellos deberían haber pasado a cotizar al Montepío de funcionarios de dicho Gobierno de Navarra.

Segunda.- A partir del 1 de enero de 1992, en el caso de funcionarios del Gobierno de Navarra, y 1 de enero de 1994 para funcionarios que ingresen en las entidades locales de Navarra, no se permite su adscripción a los montepíos pasando todos a estar adscritos al régimen General de la Seguridad Social.

Tercera.- Tal y como consta en informe elaborado por la Cámara de Comptos, a petición del propio Gobierno de Navarra, en el año 2001 el modelo de financiación de los Montepíos, tanto del Gobierno de Navarra como General Municipal, descansa en las cuotas a satisfacer por los funcionarios activos y en las aportaciones de los presupuestos generales de Navarra. Dado que se trata de un colectivo cerrado (desde 1994 ningún funcionario local se adscribe al Montepío) en el que las cuotas de los empleados serán decrecientes por ley natural, lo que se traducirá en una mayor implicación de recursos públicos en su financiación.

Cuarta.- Los sucesivos repartos para el déficit del Montepío General Municipal que se vienen aprobando por el Gobierno de Navarra contradicen en su totalidad las disposiciones citadas anteriormente, excepción hecha del acuerdo de 1947, por cuanto siguen introduciendo el concepto de Médicos, Veterinarios, A.T.S. y Farmacéuticos, a pesar de no ser personal de las entidades locales y no tienen en cuenta el hecho constatado por la

Cámara de Comptos de que al tratarse de un colectivo cerrado las cuotas de los empleados serán decrecientes, lo que se traducirá en una mayor implicación de recursos públicos en su financiación.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en tanto no se apruebe una nueva

norma de carácter definitivo para la financiación del Montepío General Municipal, los déficits que se produzcan en dicho Montepío sean financiados con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

En Iruña, a 8 de noviembre de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un programa para la promoción, impulso y recuperación de los sectores vinculados a las denominaciones de origen Pimiento del Piquillo y Espárrago de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un programa para la promoción, impulso y recuperación de los sectores vinculados a las denominaciones de origen Pimiento del Piquillo y Espárrago de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Las denominaciones de origen de Pimiento del Piquillo y Espárrago de Navarra han estado siempre ligadas a productos de calidad y las mismas han dado nombre y prestigio a nuestra Comunidad.

Desde hace años estos sectores han venido perdiendo protagonismo, mercado, producción y expectativas de futuro.

Siendo varias las razones que han incidido en estos hechos, la falta de planes, estrategias y compromisos públicos del Gobierno de Navarra en este sector, también ha incidido en el deterioro de la situación de ambas denominaciones de origen.

Por ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el plazo de cuatro meses presente en esta Cámara un programa que, partiendo de un análisis de la situación en el que se encuentra el sector vinculado a las denominaciones de origen Pimiento del Piquillo y Espárrago de Navarra, contenga medidas específicas para la promoción, impulso y recuperación de estos sectores tan importantes para nuestra Comunidad.

En Iruña, a 11 de noviembre de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir junto con la UPNA la comisión encargada del estudio y diseño de las nuevas titulaciones para el Campus de Tudela

PRESENTADA POR LOS G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO, NAFARROA BAI Y SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA Y POR LAS A.P.F. DE CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA Y DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir junto con la UPNA la comisión encargada del estudio y diseño de las nuevas titulaciones para el Campus de Tudela, presentada por los G.P. Unión del Pueblo Navarro, Nafarroa Bai y Socialistas del Parlamento de Navarra y por las A.P.F. de Convergencia de Demócratas de Navarra y de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos y agrupaciones políticas abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan para su debate y votación en el Pleno correspondiente la siguiente moción.

Exposición de motivos

El campus de la Universidad Pública de Navarra de Tudela se sitúa en un emplazamiento privilegiado. Su ubicación permite acceder a un número importante de alumnos que supera los límites de la Comunidad y abarca el valle medio del Ebro.

A esto se suma la buena red de infraestructuras con ambiciosos planes de futuro ya en marcha, como la autovía a Madrid y el Corredor Navarro de Alta Velocidad, y, a corto plazo, la Ribera dispondrá de una densa masa de suelo industrial que se pondrá en valor de forma inmediata: el nuevo polígono industrial de Tudela.

La Ciudad Agroalimentaria es pionera en el uso de las energías renovables y con vocación de atraer empresas de alto valor añadido en el sector agroalimentario (componentes de innovación, desarrollo tecnológico y mano de obra); junto con la alta competitividad de los *clusters* agroalimentarios ya asentados en la Ribera y centrados en el desarrollo de alimentos procesados.

Es necesario también el desarrollo de un significativo *cluster* en energías renovables con gran capacidad de innovación. Se debe aprovechar el crecimiento previsto en el área de energías renovables a partir de la importancia que este sector tiene en Navarra y el apoyo al proyecto de Área Logística de la Ribera, promovido por instituciones públicas y privadas de la zona.

La relación de condiciones expuestas obligan a que el Gobierno de Navarra, a través del apoyo al campus de la UPNA, potencie uno de los ejes económicos más dinámicos: el valle del Ebro.

Hay que considerar que para que las iniciativas puestas en marcha se consoliden se necesita una transferencia de conocimientos entre la Universidad, los centros tecnológicos y las empresas con el desarrollo de patentes y proyectos de colaboración. Se hace necesario que la UPNA anticipe la adecuación de la oferta formativa a las necesidades que estos sectores emergentes van a demandar, es decir, la promoción de unas titulaciones especializadas y programas de formación para mejorar y desarrollar las habilidades de los trabajadores y los conocimientos técnicos necesarios.

Por ello, en aras del desarrollo socioeconómico de la Ribera y, por ende, de toda Navarra, y en virtud del liderazgo que la Universidad Pública de Navarra debe desempeñar en este desarrollo, se propone la siguiente propuesta de acuerdo:

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, teniendo en cuenta el emplazamiento privilegiado del campus de Tudela, la posibilidad de atracción de alumnos y el impulso económico de sectores emergentes vinculados con las industrias agroalimentarias, energéticas, logísticas, etcétera, apoye a la UPNA en el estudio,

redacción y presentación de nuevas titulaciones, haciendo especial hincapié en estudios relacionados con el sector agroalimentario.

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que implique y solicite la colaboración del sector empresarial de la Ribera en los trabajos de definición y diseño de las nuevas titulaciones.

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que este diseño parta de un planteamiento estratégico para crear un “Campus de la Excelencia” de referencia nacional e internacional por cuestiones vinculadas con la cooperación

empresarial, programas de investigación y desarrollo y por la apuesta decidida por las titulaciones en bilingüe, español e inglés.

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a constituir junto con la UPNA la comisión encargada del estudio y diseño de las nuevas titulaciones.

Pamplona-Iruña, 11 de noviembre de 2010

Los Parlamentarios Forales: Carlos García Adanero, Maiorga Ramírez Erro, Samuel Caro Sádaba, Juan Cruz Alli Aranguren y Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a propiciar el encuentro entre las diversas corrientes historiográficas existentes y primar los aspectos académicos y científicos en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a propiciar el encuentro entre las diversas corrientes historiográficas existentes y primar los aspectos académicos y científicos en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Samuel Caro Sádaba, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, artículos 192 y

siguientes, presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción, por la que se insta al Gobierno de Navarra a primar los aspectos académicos y científicos en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra.

Exposición de motivos

El año 2012, Navarra conmemorará dos acontecimientos relevantes en su historia: el octavo centenario de la batalla de las Navas de Tolosa y el quinto centenario de la conquista de Navarra por Castilla y su progresiva incorporación a la monarquía hispánica.

Con este motivo, el Gobierno de Navarra, de forma directa o indirecta, ha programado o propiciado una serie de eventos. La mesa redonda del último congreso de Historia de Navarra, recientemente celebrado; un congreso específico en la primavera de 2011; y la Semana de Estudios Medievales de Estella en el mes de julio del mismo año, son algunos de ellos.

Por otro lado, el Parlamento de Navarra, consciente de las diferentes interpretaciones que confluyen en el complejo proceso histórico del primer tercio del siglo XVI, instó al Gobierno de Navarra en el año 2009 a configurar un comité científico

plural, en el que tuvieran cabida las diferentes escuelas historiográficas existentes.

Pese a estas indicaciones, en las reuniones científicas habidas hasta el momento presente no se ha recabado el concurso de todos los historiadores especialistas en el tema y de rigor académico contrastado, lo que impide avanzar en la interpretación correcta de aquellos hechos y elaborar síntesis clarificadoras de sus aspectos más controvertidos y, en suma, del complejo proceso vivido en el reino a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI.

A fin de hacer posible este objetivo, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución.

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a propiciar el encuentro entre las diversas corrientes historiográficas existentes y primar los aspectos académicos y científicos en los actos conmemorativos del quinto centenario de la conquista de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra, consciente de la importancia de estos acontecimientos en el devenir histórico de la Comunidad, insta al Gobierno de Navarra a poner a disposición de alumnado y profesorado de las etapas de Primaria y Secundaria materiales de aula que permitan a unos y otros un mejor conocimiento de los hechos sucedidos, junto con una interpretación lo más ajustada posible a la realidad histórica vivida.

Pamplona, 11 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se plantee un estudio de población susceptible a sufrir una enfermedad pulmonar

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se plantee un estudio de población susceptible a sufrir una enfermedad pulmonar, formulada

por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 107 de 8 de noviembre de 2010.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre cómo valora el Gobierno de Navarra el desarrollo del acuerdo para el Patrimonio Cultural de Navarra y si tiene intención de prorrogar el citado plan*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS*

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cómo valora el Gobierno de Navarra el desarrollo del acuerdo para el Patrimonio Cultural de Navarra y si tiene intención de prorrogar el citado plan, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en Pleno a la siguiente cuestión referida al desarrollo del "Acuerdo para el Patrimonio Cultural de Navarra".

Exposición de motivos

El 27 de enero de 2009, tras varios meses de costosa gestación, el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE firmaron, a iniciativa de este último, el "Acuerdo para el Patrimonio Cultural de Navarra", un novedoso instrumento de actuación que, a jui-

cio del PSN-PSOE, constituye la propuesta más interesante en materia de patrimonio de toda la legislatura.

En el citado acuerdo se especificaban el marco de actuación, los criterios de prioridad en la intervención, la fórmula ordinaria de trabajo, los principios básicos de actuación, la redacción y realización de los proyectos, la divulgación y el programa de visitas, la comisión de seguimiento, la consignación presupuestaria, la vigencia del acuerdo y las actuaciones previstas en los siguientes ámbitos: monumentos, conjuntos históricos, conjuntos de arquitectura industrial, sitios históricos, zonas arqueológicas, paisajes culturales, jardines históricos, bienes muebles y catálogos e inventarios.

Por otro lado, pese a que el acuerdo finaliza el 31 de diciembre de 2010, el proyecto de presupuestos de generales de Navarra en materia de cultura y turismo recoge diversas líneas en las que se hace referencia al "Plan trienal de patrimonio cultural de Navarra", como si este siguiera teniendo vigencia.

A la vista de todo ello, interesa conocer:

- ¿Cómo valora el Gobierno de Navarra el desarrollo del Acuerdo para el Patrimonio Cultural de Navarra? ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de prorrogar el citado Plan, como parece desprenderse del proyecto de presupuestos 2011?

Pamplona, 11 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la subvención concedida a la Sociedad de Corralizas Electra de Artajona

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la subvención concedida a la Sociedad de Corralizas Electra de Artajona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo

de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

1. ¿Cómo es posible que una entidad privada como es la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona cobre por parte del Gobierno de Navarra una subvención de 360.339 euros en el año 2009 por obras en terrenos comunales? Copia de todo el expediente referido a esta ayuda.

2. ¿Cuáles son los estatutos de la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona? Copia de los mismos.

3. Teniendo en cuenta que los terrenos comunales son de titularidad pública, ¿cuáles son las razones por las que el Ayuntamiento de Artajona no recibe la subvención de 360.339 euros?

Pamplona, 8 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la elaboración del inventario general de los órganos colegiados

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la elaboración del inventario general de los órganos colegiados, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo que disponen los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

La disposición adicional cuarta de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establecía: "En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley Foral, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra elaborará el inventario general de los órganos colegiados integrados en ella"

El Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en su artículo 19, atribuye al Servicio de Acción Legislativa y Coordinación, entre otras, la función de "seguimiento y coordinación del inventario de procedimientos administrativos y del inventario de órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra".

Pese al tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley Foral 15/2004, no se ha hecho público ningún acto aprobatorio del citado inventa-

rio de órganos colegiados ni aparece publicado ese inventario en lugar alguno.

Por ello, se solicita del Gobierno que responda a la siguiente cuestión:

¿Ha elaborado el Gobierno de Navarra el inventario general de los órganos colegiados o, en su caso, qué propósitos tiene en cuanto a su elaboración y qué acciones ha desarrollado para su elaboración?

Pamplona-Iruña a 11 de noviembre de 2010

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre el debate y aprobación del Plan Integral de Residuos

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta sobre el debate y aprobación del Plan Integral de Residuos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas y publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra n.º 104 de 29 de octubre de 2010.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta, Elena Torres Miranda

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra

Tribunal calificador

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la comunicación de la Junta de Personal del Parlamento de Navarra en relación con el nombramiento de sus representantes en el Tribunal Calificador del concurso-oposición de una plaza vacante de Letrado, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada de la designación de los representantes de la Junta de Personal del Parlamento de Navarra en el Tribunal Calificador del concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra, siendo estos los siguientes:

– Vocal: Doña Cristina Zoco Zabala, profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Pública de Navarra.

– Suplente: Doña Miren Sarasibar Iriarte, profesora de Derecho Administrativo de la Universidad Pública de Navarra.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el del Parlamento de Navarra, así como en su Tablón de Anuncios y en su Web: www.parlamento-navarra.es.

Pamplona, 15 de noviembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda
